

**REGLAMENTO NACIONAL  
DE SALTO**

**VERSION 2.0**



**FEDERACION DEPORTIVA  
NACIONAL ECUESTRE PERU**

## CONTENIDO

1. Generalidades
2. Definiciones
3. Jinetes
4. Categorías de Jinetes
  - 4.1 Escuelas: Jinetes Nuevos y Caballos Nuevos
  - 4.2 Pre Infantil
  - 4.3 Infantil
  - 4.4 Pre Juvenil
  - 4.5 Juvenil
  - 4.6 Jóvenes (Young Riders, U25)
  - 4.7 Seniors
  - 4.8 Quinta
  - 4.9 Cuarta
  - 4.10 Tercera
  - 4.11 Segunda
  - 4.12 Primera
    - 4.12.1 Primera Baja
    - 4.12.2 Primera Intermedia
    - 4.12.3 Primera (Mini Gran Premio/ Gran Premio)
5. Categorías de Caballos
6. Penalizaciones
7. Sanciones y Multas
8. Abuso y Crueldad
9. Comité de Apelación
10. Organización de Concursos de Salto
11. Uniforme y Saludo
12. Premios
13. Reclamos
14. Campeonato Nacional de Salto
15. Ranking Anual de Salto
16. Participación en el Extranjero
17. Alturas para la temporada: Anexo 1

## CODIGO DE CONDUCTA

FEI exige a todos los involucrados en el deporte ecuestre internacional reconocer y adherirse al código de conducta FEI y dar fe y aceptar de que en todo momento el bienestar del caballo debe ser primordial, este nunca debe estar subordinado a influencias competitivas o comerciales. Los siguientes puntos deben ser de particular adhesión:

### 1. Cuidados Generales.

- a. Buen manejo o gestión de los caballos: El estabulado y la alimentación deben ser compatibles con la buena gestión en el manejo de los caballos. Heno limpio y de buena calidad; el alimento y el agua deben estar siempre disponibles.
- b. Métodos de entrenamiento: Los caballos solamente deben recibir un entrenamiento que coincida con sus capacidades físicas y nivel de madurez en sus respectivas disciplinas. No deben ser sometidos a métodos de instrucción abusivos o que les puedan causar miedos para los que no estén debidamente preparados.
- c. Herrado y clavado: El cuidado de las extremidades y herrado debe ser de alto nivel. Los clavos deben ser diseñados y equipados para evitar el riesgo de lesión o dolor.
- d. Transporte: Durante el traslado, los caballos deben estar protegidos contra lesiones y otros riesgos de salud. Los vehículos deben ser seguros y bien ventilados, mantenidos en un alto nivel, desinfectados regularmente y manejados por personal idóneo. Los caballerizos deben ser competentes y estar disponibles para el manejo del equino.
- e. Tránsito: Todos los viajes deben ser planeados cuidadosamente y se les debe permitir a los caballos un descanso a periodos regulares con acceso al alimento y agua corriente según directivas actuales de la FEI.

### 2. Preparación para Competencia.

- a. **Preparación y competencia:** La participación en competencia debe ser restringida y ajustada a caballos y atletas de probada capacidad. Los Caballos deben contar con un período adecuado de descanso entre el entrenamiento y la competición, los períodos adicionales de descanso se deben permitir después de viajar.
- b. **Estado de salud:** Ningún caballo considerado no apto para competir debe continuar su participación. . En caso de duda pedir consejo al veterinario.
- c. **Dopaje y Medicación:** Toda acción o intento de dopaje y uso ilícito de medicación constituye un asunto grave para el bienestar y no será tolerado. Después de cualquier tratamiento veterinario, se debe permitir el tiempo suficiente para una recuperación total antes de la competencia.
- d. **Procedimientos quirúrgicos:** No se permitirá ningún procedimiento quirúrgico que amenace el bienestar del caballo o la seguridad de este y /o Atletas.
- e. **Yeguas gestantes o recién paridas:** Las yeguas no deben competir después de su cuarto mes de gestación o con potro al pie.

- f. **Mal uso de ayudas:** No se tolerará el abuso de un caballo usando ayudas naturales o artificiales (ej: fustas, espuelas, etc.)

### 3. Los eventos no deben perjudicar el bienestar del Caballo:

- a. **Zonas de competencia:** Los Caballos sólo deben competir y ser entrenados en áreas adecuadas y seguras. Todos los obstáculos y condiciones de competencia deben ser diseñados pensando en la seguridad del caballo.
- b. **Superficies de piso:** Todas las superficies de terreno donde los caballos pisan, entrenan o compiten, deben ser diseñadas y mantenidas para reducir probables lesiones.
- c. **Condiciones climáticas extremas:** Las competencias no deben tener lugar en condiciones climáticas extremas donde el bienestar o seguridad del caballo puede verse comprometido. Se deberán tomar las provisiones necesarias a fin de no permitir el enfriamiento de los caballos teniendo el equipo adecuado al finalizar su participación.

- 4. **Estabulado en eventos:** Los establos deben ser seguros, higiénicos, cómodos y bien ventilados; con un tamaño adecuado para el tipo y disposición del caballo. Debe estar siempre disponibles una buena zona de baño y agua .

### 5.- Tratamiento de la persona al equino:

- a. **Tratamiento veterinario:** Expertos veterinarios deben estar siempre disponibles en un evento. Si un caballo se lastima o agota durante una competencia, el atleta debe desmontar y un veterinario debe realizar la correspondiente evaluación.
- b. **Centros de remisión:** Si es necesario el caballo debe ser trasladado por una ambulancia y transportado al centro de atención más cercano para su evaluación y posterior tratamiento. A los caballos heridos se les debe brindar tratamiento antes del traslado.
- c. **Lesiones en competencia:** La incidencia de las lesiones sufridas durante una competencia deben ser controladas. La condición de las pistas de competencias y cualquier factor de riesgo deben ser controlados cuidadosamente como forma de minimizar posible lesiones.
- d. **Eutanasia:** Si las lesiones son de gravedad, el caballo deberá ser sacrificado por un veterinario tan pronto como sea posible por razones humanitarias y con el único objetivo de minimizar el sufrimiento.
- e. **Retiro:** Se debe hacer todo esfuerzo para que lo caballos sean tratados con cariño y humanidad cuando se los retira de la competencia.

### 5. Educación:

FEI exhorta a todos los involucrados en el deporte ecuestre para alcanzar el nivel más alto posible de educación en sus áreas de conocimientos especializados para el manejo y cuidado de los caballos de competencia. Este código de conducta puede ser modificado de tiempo en tiempo y todas las sugerencias son bienvenidas. Se prestará especial atención al resultado de nuevas investigaciones y la FEI apoyará y financiará nuevos estudios para el bienestar del caballo.

# REGLAMENTO NACIONAL DE SALTO

## FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL ECUESTRE

### Artículo 1° : Generalidades

1.1 El presente Reglamento Nacional está basado en el Reglamento General FEI, Reglamento de Salto FEI y Memorándum FEI, adaptado a los requerimientos de nuestro país. Este servirá para normar los concursos oficiales, quedando sin efecto todo reglamento nacional publicado anteriormente.

Cualquier asunto que no haya sido considerado en este reglamento, será normado de acuerdo con los Reglamentos y Memorándum FEI, cuya copia está a disposición de los interesados en las oficinas de la Federación Deportiva Nacional Ecuestre (FDNE).

La FDNE se reserva el derecho a:

- Redefinir el sistema de puntaje del ranking al inicio de la temporada.
- Evaluar solicitudes de recategorización presentadas por jinetes.
- Categorizar a los jinetes al inicio de cada temporada y recategorizarlos durante la misma, de acuerdo con su desempeño y/o los resultados obtenidos.
- Establecer al inicio de cada temporada, la progresividad de alturas para cada categoría

1.2 La participación en actividades ecuestres implica estar sujeto a los reglamentos de la FDNE, el Instituto Peruano del Deporte, el Comité Olímpico Peruano, Tribunales de Justicia correspondientes y cualquier otro organismo de índole deportiva existente o por crearse.

1.3 En todo momento la FDNE se regirá por los enunciados expresados en el Código de Fair Play (Juego limpio).

1.4 La Directiva de la Federación, por intermedio de una Comisión Ad Hoc, se encargará de supervisar las instalaciones de los clubes afiliados (embarcadero, pisos, pistas, obstáculos, soportes de seguridad, etc.), antes de otorgar la autorización **inicial** para que sean sede de eventos oficiales. Posteriormente, la Directiva se reserva el derecho de designar veedores para comprobar periódica y/o aleatoriamente el estado de dichas instalaciones. En cada concurso oficial, tanto el diseñador como el jurado verificarán que

las instalaciones continúen en condiciones adecuadas para la práctica de la disciplina de salto.

1.5 Para poder participar en un concurso oficial del calendario, aprobado por la Asamblea y organizado o avalado por la FDNE, todo caballo y jinete deberá estar apropiadamente registrado y haber cancelado la cuota de afiliación del año correspondiente.

1.6 Se tomará en cuenta para el ranking anual, los resultados de los concursos reconocidos por la FDNE, que cumplan con los requisitos técnicos que se estipula en el acápite 1.4, para los jinetes que estén al día tanto en sus pagos a la FDNE como en sus fichas de afiliación personal y de sus caballos.

La FDNE publicará periódicamente un boletín de los jinetes y/o caballos que tengan los documentos al día.

1.7 La temporada ecuestre comprenderá el periodo que se extiende entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre de cada año.

1.8 Si un concurso programado dentro del calendario anual no pudiera realizarse en la fecha establecida, sólo podrá ser transferido a una fecha vacante del calendario. Este cambio deberá ser coordinado con la Directiva de la FDNE y los demás clubes sede con la debida anticipación.

El Club que no organice o no realice un CICOS solicitado y aprobado en Asamblea, se hará acreedor a una multa igual al monto de una afiliación anual de club, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobada.

1.9 Los clubes no organizarán concursos interclubes o concursos internos en las mismas fechas de las programadas en el calendario oficial. Los clubes ubicados fuera de Lima están exonerados de esta norma.

1.10 **Comité Organizador:** El club sede de la competencia deberá designar un Director o Coordinador General del concurso, quien estará autorizado para tomar decisiones en nombre del Comité durante el desarrollo del mismo.

El Comité deberá designar al Diseñador de Pista y en coordinación con el Presidente del Jurado, a sus miembros y a un Steward por pista como mínimo.

Los nombres de los Oficiales Técnicos deben aparecer en las Bases.

En el Campeonato Nacional el Presidente del Jurado y sus miembros serán nombrados por la FDNE, designando igualmente a un Director General. En el Campeonato Nacional, Competencias FEI y Pruebas Selectivas, el presidente deberá ser Juez Internacional.

En los CICOS, el Presidente deberá ser Juez Nacional. Este Jurado deberá estar compuesto por 3 miembros como mínimo y uno de los otros 2 miembros deberá ser Candidato a Juez Nacional.

En las Competencias FEI, todas las designaciones serán efectuadas por la Directiva de la Federación.

**1.11 Re categorización para el año en curso:** Se permitirá la re categorización del binomio con una solicitud dirigida a la Federación. Dicho documento deberá ser justificado por haber participado solamente hasta en tres concursos durante la temporada y/o no obtener puntaje en el ranking.

## **Artículo 2º Definiciones**

- a) FEI - Federación Ecuéstre Internacional.
- b) FDNE - Federación Deportiva Nacional Ecuéstre.
- c) COP - Comité Olímpico Peruano
- d) COI - Comité Olímpico Internacional.
- e) CICOS - Concurso Interclubes Oficial de Salto: Es el conjunto de pruebas de diversas categorías, realizadas de acuerdo con el calendario propuesto por la Directiva de la FDNE y aprobado por los Clubes afiliados
- f) CN - Campeonato Nacional: Es el organizado anualmente por la FDNE para las categorías.
- g) PE - Pruebas Especiales: Son aquellas consideradas en el Reglamento Internacional.
- h) Jurado de Campo: Máxima autoridad durante la realización de un evento. Su jurisdicción comprende desde los 60 minutos anteriores al inicio de la primera prueba hasta los 30 minutos posteriores al resultado de la última prueba y decide sobre cualquier situación, planteamiento, reclamo y observación referida al evento que se desarrolla.
- i) Ranking: Es la clasificación anual de caballos, jinetes y clubes según sus respectivas categorías y en función a la suma de los puntajes obtenidos en los CICOS, competencias FEI, Campeonato Nacional (**puntaje triple al finalizar todo el campeonato**) y el equivalente a 1 ½ del puntaje en cualquier otro evento tipo campeonato autorizado por la FDNE.

**No se asignará puntaje al ranking para aquellos binomios que acumulen más de 12 puntos en una prueba oficial (CICOS). Este puntaje se consolida en el total del recorrido inicial de la prueba (recorrido mas faltas por tiempo). No se consideran las faltas del desempate.**

### **Artículo 3º Jinetes**

3.1 Jinete es todo aquel afiliado a la FDNE por un Club y contrae en tal virtud el derecho a:

- Participar en la Temporada Oficial (CICOS, Campeonatos, Competencias FEI, etc.),
- Constituirse en Campeón Nacional o Campeón del Ranking, en su respectiva categoría.
- Representar al Perú en Concursos Internacionales.

**3.2 Las modificaciones en la afiliación de jinetes debe ser comunicado mediante documento remitido a la FDNE por el delegado del Club 15 días antes de cualquier competencia**

3.3 Todo Jinete seleccionado y/o autorizado por la FDNE para representar al Perú en cualquier tipo de prueba internacional deberá respetar estrictamente los reglamentos e instrucciones emitidos para tal ocasión, no siendo aceptadas renunciaciones o retiros de ningún tipo, salvo casos comprobados de fuerza mayor o caso fortuito.

### **Artículo 4º Categorías de Jinete**

- 4.1 Escuelas: Jinetes Nuevo
- 4.2 Pre Infantil
- 4.3 Infantil
- 4.4 Pre Juvenil
- 4.5 Juvenil
- 4.6 Jinetes Jovenes ( Young Riders, U25)
- 4.7 Seniors
- 4.8 Quinta



- 4.9 Cuarta
- 4.10 Tercera
- 4.11 Segunda
- 4.12 Primera Baja
- 4.13 Primer Intermedia
- 4.14 Primera (Mini Gran Premio/Gran Premio)
- 4.15 Jinete Nuevo

Es aquel jinete/amazona que compite por primera vez indistintamente a la edad que tenga. Los recorridos serán trazos simples, sin combinaciones y pueden ser pruebas tipo caprilli o saltos variados con ejercicios. Lo antes mencionado se especificará en las bases y serán verificadas por el delegado técnico de la FNDE en el CICOS.

Se permitirá el uso de riendas de atar y la presencia del profesor(a) en la pista.

Considerando que se trata de una prueba dirigida a jinetes, podrán participar como tales hasta por 1 año calendario. Se hará una consideración especial previa evaluación a aquellos jinetes/amazonas que por algún motivo no hayan saltado mas de 3 pruebas en el año anterior y aun no alcancen el nivel de la prueba inmediatamente superior.

#### 4.1 Pre Infantil

Pertenece a esta categoría los menores hasta el final del año calendario que cumplen 12 años. Al afiliarse, es obligatorio presentar la autorización de los padres o tutores y la respectiva partida de nacimiento o pasaporte. Los Pre Infantiles no están autorizados a participar en otra categoría.

#### 4.2 Infantil

Pertenece a esta categoría los jinetes que estén aptos para saltar esta categoría hasta el final del año calendario que cumplan 14 años. Al afiliarse es obligatoria la presentación de la autorización de sus padres o tutores y la respectiva partida de nacimiento o pasaporte.

Se rigen de acuerdo con lo establecido en el Anexo XII del Reglamento de Salto de la FEI, excepto que sus caballos si pueden ser montados por terceras personas, incluso durante el concurso.

#### 4.3 Pre Juvenil

Pueden pertenecer a esta categoría los jinetes desde el inicio del año calendario en que cumplan 14 años hasta el final del año calendario en que cumplan 16 años. Al afiliarse es obligatoria la presentación de la autorización de sus padres o tutores y la respectiva partida de nacimiento o pasaporte. Se rigen por las normas o acuerdos adoptados por el Grupo VI de la FEI y sean comunicados a la FDNE.

#### 4.4 Juvenil

Pertenecen a esta categoría los jinetes autorizados por sus padres o tutores desde el inicio del año calendario en que cumplan 14 años hasta el final del año calendario en que cumplan 18 años. Al afiliarse es obligatoria la presentación de la respectiva partida de nacimiento o pasaporte. Se rigen de acuerdo con lo establecido en el Anexo IX del Reglamento de Salto de la FEI

#### 4.5 Jóvenes (Young Riders)

Pueden pertenecer a esta categoría los jinetes desde el inicio del año calendario en que cumplen 16 años hasta el final del año calendario en que cumplen 21 años. Para su afiliación es obligatorio presentar una copia de su partida de nacimiento, pasaporte o DNI, así como la autorización de los padres o tutores (hasta los 18 años). Se rigen con lo establecido en el Anexo IX del Reglamento de Salto de la FEI.

#### 4.6 Jóvenes (U 25)

Pueden pertenecer a esta categoría los jinetes desde el inicio de año calendario en que cumplen 16 años hasta el final del año calendario en que cumplen 25 años. Para su afiliación es obligatorio presentar una copia de su partida de nacimiento, pasaporte o DNI, así como la autorización de los padres o tutores (menores de 18 años). Se rigen de acuerdo con lo establecido en el Anexo IX del Reglamento de Salto de la FEI.

#### 4.7 Seniors

Puede pertenecer a esta categoría todo jinete desde el inicio del año calendario en que cumple 45 años. Se rigen de acuerdo a lo establecido en el Anexo X del Reglamento de Salto de la FEI.

#### 4.8 Quinta

Jinete de Categoría Quinta es aquel que se inicia en la actividad ecuestre competitiva y excede la edad para participar como Pre Infantil.

#### 4.9 Cuarta

Jinete de Categoría Cuarta es aquel que se inicia o continúa en la actividad ecuestre competitiva y excede la edad para participar como Infantil. Puede pertenecer a esta categoría a partir del año calendario en que cumple 15 años.

#### 4.10 Tercera

Puede pertenecer a esta categoría todo jinete amateur a partir del año calendario en que cumple 17 años.

#### 4.11 Segunda

Pertenece a esta categoría todos los jinetes de 14 años o más que no pertenezcan a las categorías de Primera, Jinetes Jóvenes, Juveniles, Pre Juveniles, Infantiles y que participen en pruebas de alturas dentro del rango establecido.

#### 4.12 Primera

Pertenece a esta categoría los jinetes desde el año en que cumplen 18 años y que por su experiencia y capacidad pertenezcan a esta categoría. Serán divididos en:

##### 4.12.1 Primera Baja

Serán todos aquellos binomios que dada su experiencia y capacidad pertenezcan a esta categoría.

##### 4.12.2 Primera Intermedia

Serán todos aquellos binomios que dada su experiencia y capacidad pertenezcan a esta categoría.

##### 4.12.3 Primera (Mini Gran Premio/ Gran Premio)

Serán todos aquellos binomios que dada su experiencia y capacidad pertenezcan a esta categoría.

Para efectos del Ranking los jinetes de Primera pueden ranquear en las tres alturas con caballos distintos (Baja:1.20 Intermedia:1.30 y Gran Premio: 1.35/1.40). Los binomios de Primera que salten GP pueden saltar por el premio de la prueba de 1.30, 1.35 y 1.40. Los binomios de Primera que rankea

en 1.20 pueden entrar en pruebas de 1.30 sin perder el puntaje del ranking de Primera Baja. Estos premiarán solo en categoría abierta en esas pruebas. Pueden hacer cambios de categoría en cualquier momento perdiendo el ranking de Primera Baja.

## **Artículo 5º Caballos**

- 5.1 Todo caballo podrá participar en un máximo de dos pruebas por día.
- 5.2 El caballo participante en concursos oficiales debe estar afiliado a la FDNE.
- 5.3 Todo caballo registrado en la FDNE deberá encontrarse apto para la práctica del deporte ecuestre. La ficha de afiliación obligatoriamente deberá contar con todos los datos que se solicitan, incluyendo certificados actualizados de despistaje de anemia infecciosa, vacuna contra la influenza equina y otros que las autoridades sanitarias requieran.
- 5.4 El club organizador podrá solicitar una copia actualizada de los certificados de descarte de Anemia Infecciosa y vacuna contra la Influenza Equina de los caballos que participen en sus instalaciones.
- 5.5 La martingala fija será permitida hasta en pruebas de 1.10 mts. de altura máxima para el recorrido inicial.
- 5.6 Los caballos serán clasificados en:

### **5.6.1 Caballos Nuevos**

Son aquellos caballos que compiten por primera vez, que por cualquier motivo no logren llegar a la categoría de caballos debutantes. Solo podrán saltar en esta categoría durante 1 año calendario.

### **5.6.2 Caballos Debutantes**

Son aquellos que empiezan a competir en concursos oficiales de salto ecuestre y podrán permanecer en esta categoría durante todo el año calendario.

Aquellos Caballos Debutantes que solo hayan participado hasta en 2 competencias el año anterior, podrán solicitar su participación a la FDNE para la misma categoría al año siguiente consecutivo.

Los caballos provenientes del extranjero sólo podrán ser considerados como Debutantes previa acreditación de su condición de tales con documentos físicos de la Federación Nacional de su país de origen.

### **5.6.3 Caballos Novicios**

Son aquellos que por primer año son inscritos como tales, o que han cumplido su tiempo máximo de permanencia en la categoría Debutantes. Podrán pertenecer a esta categoría hasta por dos (2) temporadas ecuestres consecutivas. Se tendrá un ranking separado para los Novicios de primer año y los de segundo año.

Los caballos provenientes del extranjero sólo podrán ser considerados como Novicios, previa acreditación de su condición como tales.

Aquellos caballos Novicios de Primer año o Segundo año, que solo hayan participado hasta en 2 competencias el año anterior, podrán solicitar su participación a la FDNE para la misma categoría al año siguiente consecutivo.

### **5.6.4 Caballos Avanzados**

Son todos los demás caballos que no pertenecen a ninguna de las categorías anteriores (artículos 5.6.1 y 5.6.2).

## **Artículo 6° Penalizaciones**

- 6.1 Se consideran faltas aquellas cometidas entre la línea de partida y la línea de llegada, salvo las excepciones contempladas en el Reglamento de Salto de la FEI.
- 6.2 No serán considerados para efectos del ranking aquellos binomios que acumulan más de 12 puntos en una prueba (en el recorrido inicial) .

## **Artículo 7° Sanciones y Multas**

Estas serán impuestas en todos los casos que se contempla en los Reglamentos de la FEI y de la FDNE o por contravenir los principios de conducta, equidad y normas del espíritu deportivo, especialmente en los siguientes casos:

- Toda acción que produzca una ventaja desleal.
- Toda acción que produzca una desventaja material.
- Toda acción que produzca maltrato a caballos

- Todo acto que atente contra la dignidad o integridad de cualquier persona involucrada en el deporte.
- Toda acción que implique fraude, violencia, abuso o acto delictivo.

El desconocimiento de los Estatutos y Reglamentos, no exime de responsabilidad de acciones cometidas en violación de estos.

La FDNE se reserva el derecho de informar de la sanción aplicada al COP y al IPD o ente normativo nacional.

## 7.1 Multas

- El ingreso por multas impuestas por el Jurado de Campo será íntegramente para la FDNE.
- Estas deberán ser canceladas antes de que el jinete pueda volver a participar en cualquier prueba del mismo CICOS o siguiente.
- Los Clubes sede tienen la obligación de informar a la FDNE la relación de los jinetes con multas pendientes de pago.
- En el caso de ser un profesor quien cometa la infracción, la multa será el doble del monto establecido.

### 7.1.1 El monto de las multas será:

- El valor de tres inscripciones de la prueba en la que participan, en caso de incumplir el reglamento.
- El valor de cinco inscripciones de la prueba en la que participan, por una falta de respeto a un Oficial del concurso o al público.
- El valor de cinco inscripciones de mayor valor del concurso, para quien cometa cualquier acto de abuso o crueldad hacia un caballo. En el caso de que el infractor sea menor de edad o un trabajador (caballerizo, montador, ayudante, etc.), la multa deberá ser asumida por la Persona Responsable o por el jinete, respectivamente.

## **Artículo 8° Abuso y Crueldad.**

8.1 Abuso es toda acción que comete el jinete o cualquier otra persona con el

propósito de causarle malestar al caballo (evidente falta de bienestar, castigo excesivo, cansancio, sobre entrenamiento, falta de agua, etc.) tal como contempla el Código de Conducta.

8.2 Cualquier caso de abuso deberá ser reportado necesariamente al Jurado de Campo.

8.3 Luego de la finalización del evento, los informes sobre casos de abuso deberán ser dirigidos a la FDNE.

8.4 Los informes enviados a la FDNE luego de 15 días de terminado el evento, no serán tomados en consideración.

8.5 Todos los casos denunciados, en el plazo indicado, la FDNE los pone a conocimiento de la CNEJD.

#### **Artículo 9° Comité de Apelación**

Tomando en consideración que los casos de abuso y crueldad son vistos por la CNEJD de la FDNE, la apelación de lo resuelto es apelable al Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte del IPD (CSJDHD).

#### **Artículo 10° Organización de Concursos**

10.1 Los CICOS, Competencias FEI o Campeonatos no podrán ser cancelados ni postergados unilateralmente por los Clubes una vez aprobado el calendario oficial de la temporada. Los Clubes que contravengan ésta disposición serán multados con el equivalente a una afiliación anual.

10.2 Los Clubes deberán entregar las planillas finales a más tardar a las 72 horas de finalizado el concurso, los resultados deberán de estar legibles y las planillas firmadas por los miembros del Jurado, quienes indicarán la hora de finalización de cada una de las pruebas.

#### **10.3 Bases**

Deberán ser enviadas a la FDNE con un mínimo de quince días de anticipación al inicio del concurso, para su respectiva revisión, aprobación y distribución. Una vez distribuidas las bases no podrá hacerse ninguna modificación a las mismas, salvo acuerdo de los Clubes sede y opinión favorable del Jurado de Campo.

En el caso se tuviera que realizar un cambio a las bases el mismo día del concurso, este tiene que ser con el acuerdo de TODOS los delegados oficiales de los clubes participantes.

Los familiares de los jinetes y los propietarios de caballos podrán formar parte del Jurado de Campo.

Son recomendables para las categorías Quinta, Caballos Nuevos, Caballos Debutantes, y Novicios de Primer año, que las pruebas sean calificadas según art. 238.1.1(Regl. FEI) o con tiempo optimo. El T/O se calcula con la velocidad inmediata superior (o la siguiente) a la prevista para la prueba. El tiempo óptimo podrá ser anunciado o mantenerse escondido a los participantes de acuerdo a los especificados en las bases.

### **Material de Salto**

Como medidas de seguridad es obligatorio:

- El uso de cucharas de seguridad, palos reglamentados por la FEI en el ante pista y pistade concurso.
- El foso deberá llevar los estándares FEI requeridos.

### **Tema de seguridad**

- Es necesario que los clubes organizadores de las competencias tengan 2 ambulancias de atención al concurso.
- Se recomienda a los competidores de todas las disciplinas contar con un seguro de salud particular.

## **10.4 Sorteo**

- Para cada prueba se efectuará un sorteo para determinar el orden de ingreso, considerando el total de binomios inscritos dentro del plazo establecido.
- Si un competidor tiene más de un caballo participando en la prueba, se le dará un intervalo mínimo de seis caballos, procurando incrementarlo en función a la cantidad de binomios inscritos.
- El sorteo se efectuará a las 1500 horas de la fecha de cierre de inscripciones y que se deben indicar claramente en las bases de las competencias.
- Una vez efectuado el sorteo, el orden de ingreso no podrá ser alterado, salvo casos de fuerza mayor y previa autorización expresa del Jurado.



- Un cambio de jinete que se realice posterior al sorteo, antes del cierre de la pista y previa autorización del Jurado de Campo, no será considerado como inscripción de última hora.
- Si un binomio inscrito no participará en la prueba, debe ser retirado oportunamente en el Paddock. De no hacerlo, el Jurado puede imponerle una sanción.
- La decisión del veterinario o médico del evento es final, y sin ninguna clase de apelación, para determinar la continuidad de la participación de un caballo o jinete respectivamente.

## **10.5 Ceremonias**

Las ceremonias de inauguración, premiación y clausura, pueden desarrollarse de acuerdo con lo estipulado por el Club Organizador, pero deben incluir el procedimiento que se establece en los siguientes párrafos.

- Invitar a los representantes de la FEI, la FDNE o el Presidente del Jurado de Campo, dependiendo del caso a la ceremonia de inauguración, entrega de premios y clausura en todos los Campeonatos o Concursos importantes.
- Todos los competidores clasificados deben estar presentes en la ceremonia de entrega de premios. A los jinetes que no se presenten a esta ceremonia, el Comité Organizador podrá reservarse el derecho de entregar o no el premio.
- Durante estas ceremonias, así como durante el concurso, se debe mencionar que el evento se realiza bajo el patrocinio de la FDNE.
- Los competidores deberán permanecer ordenadamente y alineados durante la ceremonia y deberán estar presentes hasta que esta finalice.
- A la invitación del Jurado para dar la vuelta de vencedores o de la victoria, todos los clasificados deberán participar en la misma y salir montados de la pista.

## **Artículo 11° Uniforme y Saludo**

11.1 Los competidores tienen la obligación de llevar la tenida correcta en todo momento que aparezcan ante el público espectador, tal como está prescrito en el presente Reglamento Nacional y en el Reglamento FEI.

11.2 Es obligatorio llevar botas negras, marrones o negras con borde marrón. Los pantalones de montar deben ser blancos, marfil, gris claro o beige claro. La camisa o polo con cuello podrá ser blanca o de color con cuello y puños blancos, la corbata blanca y el saco podrá ser de color rojo, negro o del color autorizado por cada club.

11.3 El uso de un casco apropiado con fijación en tres puntos es obligatorio durante todo el concurso, en el picadero de desprendimiento y en todo momento que el jinete este montado.

11.4 Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía podrán usar la tenida de civil o el uniforme de su Institución. Es obligatorio el uso de un casco de seguridad.

11.5 El Jurado de campo se reserva el derecho a negar la participación de cualquier Jinete que no cumpla con lo anteriormente expuesto.

11.6 Es obligatorio el correcto saludo al Jurado de Campo antes del inicio del recorrido, salvo indicación contraria del mismo Jurado por razones de tiempo.

11.7 Los competidores deben saludar durante los desfiles y las presentaciones.

11.8 Por razones especiales, el Jurado puede decidir en que momento se realiza el saludo. Se considera como saludo el hecho de inclinar la cabeza o de levantar la fusta.

11.9 Los alumnos de escuelas deben participar con casco reglamentario, camisa (o polo con cuello y mangas), pantalón de montar, botas (o chaps). Se sugiere el empleo del chaleco de seguridad en los jinetes nuevos, pre infantiles e infantiles.

## **Artículo 12 Premios**

12.1 Los premios entregados en dinero serán para el propietario o jinetes. El objetivo es poder ayudar con los gastos de mantención, entrenamiento y transporte.

12.2 A partir de las pruebas de 1.10m ( Nov. 2do año y 3ra categoría, 1ra Baja y 2da categoría, Intermedia), el club organizador deberá entregar en forma conjunta el premio en dinero al mejor resultado de toda la prueba (entiéndase no por categorías).

1.er puesto.... S/ 160

2.do puesto....S/ 100

3.er puesto.....S/ 80

El club organizador además puede hacer entrega de un trofeo, pero no esta obligado a hacerlo.

Todos los clasificados recibirán obligatoriamente escarapelas en sus distintas categorías.

12.3 En el caso de las pruebas de Gran Premio , la FDNE hará la entrega del premio en efectivo para dicha prueba de la máxima altura de la fecha.

12.4 Para las pruebas de Nov. 1er año, 3ra categoría, Cab. Deb., 4.ta categoría, Jinetes Debutantes, 5ta categoría y Jinetes Nuevos se darán trofeos, tratando, en lo posible un artículo que ayude al jinete a tener mejor equipamiento. (guantes, fustas, cabezadas, etc.)

Se darán escarapelas a todos los binomios clasificados.

12.5 Todos los jinetes/amazonas ganadores deberán participar en la ceremonia de entrega de premios. Si un jinete/amazona no se presenta sin excusa aceptable, el Jurado a su discreción, podrá autorizar al comité organizador retener el trofeo y la escarapela.

### **Artículo 13° Reclamos**

Los plazos para presentar los reclamos, se registrarán de acuerdo al Reglamento General de la FEI y su valor será de tres inscripciones y en el caso de Campeonato Nacional será de cinco inscripciones, las apelaciones tendrán un costo del doble del valor del reclamo.

Los reclamos dirigidos al Presidente del Jurado de Campo deberán ser presentados de la siguiente manera:

13.1 Reclamos contra la elegibilidad de un competidor o caballo o a las condiciones de la pista: no más tarde de 30 minutos antes de que se inicie la competencia pertinente.

13.2 Objeciones a un obstáculo, un croquis o la longitud de un recorrido, no más tardede 15 minutos antes de iniciar la competencia perteneciente.

13.3 Reclamos concernientes a irregularidades o incidentes durante una competencia, o a la clasificación (resultado) de una competencia: no más tarde de 30 minutos después de anunciados los resultados.

- Deberá ser entregado al Presidente del Jurado personalmente, junto con las pruebas y testimonios, más el depósito de dinero estipulado para el caso, sea en efectivo o con una voucher físico o digital. Si el reclamo se presenta antes de la premiación y es rechazado se procederá a la premiación en el orden establecido por el Jurado, salvo en el caso que el reclamante no este conforme con la decisión del Jurado y manifieste claramente su pedido de apelación. La entrega de premios se postergará hasta que se haya resuelto la apelación respectiva.
- En el caso de que el reclamo sea rechazado por el comité apelación (conformado por la comisión de salto de la FDNE), se procederá a la premiación.
- Formulado un reclamo el Presidente del Jurado de Campo deberá levantar un Acta, en la que se dejará constancia detallada de los hechos que provocaron el reclamo, de las opiniones emitidas por los miembros del Jurado y de la resolución adoptada contra la cual se apela. Esta Acta deberá ser enviada a la FDNE, conjuntamente con la planilla de inscripciones. El acta estará firmada por todos los miembros del Jurado, será entregada a la Secretaría de la FDNE, dentro del plazo de 48 horas y deberá estar firmada también por el reclamante.
- El Comité de Apelación deberá resolver el reclamo durante el concurso, dentro de los 15 días siguientes a la fecha que se hubiese presentado. La suma consignada será devuelta al apelante sólo en el caso que se considere que tiene la razón.

### **Diferencias / Definiciones**

Quejas : Son aquellas que se formulan ante el Comité de Apelación (o Jurado de Campo), contra el comportamiento de alguien. Requiere de un depósito en dinero equivalente a tres inscripciones, en caso del Campeonato Nacional es de cinco inscripciones.

Reclamo: Es aquel que se hace al Jurado de Campo referente a problemas del Reglamento General o Reglamento de Salto y requiere de un depósito en dinero equivalente a tres inscripciones, en caso del Campeonato Nacional es de cinco inscripciones.

Apelación: Puede presentarla cualquier competidor no conforme con la decisión tomadapor el Jurado de Campo acerca de su reclamo y requiere de un depósito de dinero equivalente al doble del costo de una quejo o reclamo.

Informe: Puede presentarlo cualquier persona, sin ser necesario un depósito de dinero. Puede presentarse ante el Jurado de Campo, Comité de Apelación ó al Comité Organizador.

### **Artículo 14° Campeonato Nacional**

Los Campeonatos Nacionales (CN), se realizarán para las categorías oficiales reconocidas por la FDNE, es decir:

- **Escuelas (Jinetes Nuevos)**
- **Caballos Nuevos**
- **Pre Infantiles**
- **Infantiles**
- **Pre Juveniles**
- **Juveniles**
- **Jinetes Jovenes (Young Riders) U25**
- **Seniors**
- **Quinta**
- **Cuarta**
- **Tercera**
- **Segunda**
- **Primera Baja**
- **Primera Intermedia**
- **Primera**
- **Caballos Nuevos**
- **Caballos Debutantes**
- **Caballos Novicios de Primer Año**
- **Caballos Novicios de Segundo Año**

El Campeonato Nacional se lleva a cabo una vez al año al final de la temporada oficial ecuestre. Los Ganadores de los mismos se constituyen en Campeones Nacionales. Un jinete podrá participar hasta con 3 caballos en cada Campeonato. En todas las categorías, un mismo jinete no podrá obtener el Campeonato y Sub Campeonato, pasando el Sub Campeonato al tercer lugar, si se diera el caso.

No obstante, mantendrá los puntos ganados para efectos del Ranking anual con los caballos que se haya presentado.

En las categorías FEI solo podrán ser Campeones o Sub Campeones Nacionales los jinetes y amazonas de nacionalidad peruana. Sin embargo para efectos del ranking anual los extranjeros obtienen el puntaje que corresponda.

Las bases para estos campeonatos serán elaboradas por la FDNE cada año y de acuerdo con los requerimientos del momento.

El puntaje asignado en el Campeonato Nacional se asigna al concluir el evento (no por día de competencia) será el siguiente:

1°	30
2°	24
3°	21
4°	18
5°	15
6°	12
7°	9
8°	6
9°	3

En adición a los campeonatos mencionados, la FDNE se reserva el derecho de organizar otras pruebas de acuerdo con la realidad ecuestre nacional.

Otras consideraciones son:

- En Concursos autorizados por la FDNE que constan de 2 o más pruebas acumulables, se asigna al finalizar el evento y será el siguiente:

1°	15
2°	12

3°	10.5
4°	9
5°	7.5
6°	6
7°	4.5
8°	3
9°	1.5

- En casos de empate se suman los puntajes correlativos de todos los puestos con los de las respectivas colocaciones y se divide entre el número de empatados otorgándose el resultado obtenido a todos. Ejemplo: 5 binomios o jinetes quedan empatados con cero, se debe sumar el puntaje del 1ro al 5to puesto ( $10 + 8 + 7 + 6 + 5 = 36$  puntos y se divide entre 5 competidores y da como resultado:7.2 puntos, ese puntaje se asigna a los competidores empatados del 1ro al 5to puesto, al competidor del 6to puesto se le asignará el puntaje siguiente 4 puntos.

### **Artículo 15° Ranking Anual**

El puntaje para el Ranking Anual estará basado en las categorías descritas en el Artículo 13 y se registrará en concordancia con lo estipulado en el Anexo 1 del presente reglamento.

### **Artículo 15° Participación en el Extranjero**

#### **Por autorización de la FDNE**

Todo jinete que concurra a participar fuera del país, a una competencia de categoría nacional o internacional, podrá hacerlo solo contando con una autorización oficial por escrito de la federación. En tal situación deberá ajustarse expresamente a las normas que la federación y demás autoridades competentes establezcan para esta representación.

#### **Por nominación de la FDNE**

Uno o más jinetes podrán representar al país en el extranjero, al ser nominados como integrantes de un equipo nacional o participación individual deben contar con resolución del IPD (sea subvencionada o no subvencionada), la misma que se gestiona con 30 días previos al evento.

Todo jinete nominado deberá ajustarse a las normas establecidas por la federación y demás autoridades competentes para estos efectos, como también sujetarse a las normas que imparta el jefe de equipo.

La federación se reserva el derecho a establecer las modalidades de selección de los equipos nacionales y de su nominación.

Una vez que la federación haya nominado un binomio para integrar el equipo y el jinete propietario hubiere aceptado la nominación, tanto el jinete como el caballo, no podrán retirarse del equipo, sólo podrán hacerlo en caso de una razón debidamente certificada y calificada y aceptada por la federación.

### ANEXO 1:

CATEGORÍAS
RANKING

ALTURAS FDNE	
Temporada	Nacional

ALTURA FEI
Máxima

<b>Escuelas : JN y CN</b>	<b>0.60 m -0.75m</b>	<b>0.75 m</b>		
Pre Infantil Caballos Debutantes Quinta	<b>0.80 m-0.90m</b>	<b>0.90 m</b>		
Infantil Cab. Novicios 1er año Seniors Cuarta	<b>1.00 m-1.05m</b>	<b>1.05 m</b>	1.20 m	Infantil
Pre Juvenil Cab. Novicios 2do año Tercera	<b>1.10 m-1.10m</b>	<b>1.15 m</b>	1.30 m	PreJuvenil
Juvenil Segunda Primera Baja	<b>1.20 m-1.25m</b>	<b>1.25 m</b>	1.40 m	Juvenil
Primera Intermedia Young Riders, <b>U 25</b>	<b>1.30 m-1.35m</b>	<b>1.35 m</b>	1.50 m	Jinete Jovenes
Primera (Mini Gran Premio/Gran Premio)	<b>135/1.40 m/1.45m</b>	<b>140/1.45 m</b>	1.60 m	Mayores



PUNTAJES	RANKING
1°	10
2°	8
3°	7
4°	6
5°	5
6°	4
7°	3
8°	2
9°	1

### **PREMISAS**

1. Se otorga puntaje al BINOMIO, excepto en las pruebas de categoría de Caballos (Debutantes o novicios de primer año y Segundo año).
2. Para el ranking se asigna al binomio que terminen la prueba hasta con 12 puntos inclusive (**tomando en cuenta el recorrido inicial**)
3. Las disposiciones referidas al Campeonato Nacional estarán especificadas en las bases.
4. El Concurso Arequipa u otro autorizado por la Federación (Ver pagina 21 Otras consideraciones)

### **5. PREMIO: EQUITACION: TECNICA Y ESTILO**

En las pruebas de Jinetes Nuevos y/o Pre Infantiles y Quinta se hará un juzgamiento subjetivo. El juez (hasta 2 jueces) para dicho fin serán designados por la FDNE.

Este juzgamiento será basado en los siguientes criterios:

- RITMO: La regularidad en la velocidad y la cadencia
- TRAZADO: Trazado adecuado del recorrido, ejecución adecuada de las curvas y abordaje de los obstáculos
- POSTURA: Equilibrio, asiento, manejo de las riendas, posición de las piernas
- AYUDAS: Influencia de las ayudas del jinete/ amazona sobre el caballo (comunicación con el caballo)
- PRESENTACION GENERAL: Uniforme, presentación del caballo y del atalaje

El puntaje irá del 1 al 5 en cada uno de los criterios antes mencionado. De tal forma que 25 punto será lo máximo que se pueda sacar en puntaje.

El objetivo de este juzgamiento especial es mejorar el nivel de la equitación en general.

El premio al jinete/amazona que saque el mejor puntaje será independiente al premio que saque el ganador de la prueba (objetiva) que podrá coincidir o no.

Tomando en consideración el objeto de esta nueva modalidad de calificación estará sujeta a los cambios necesarios a fin de lograr la finalidad de obtener en los jinetes y amazonas una mejor técnica y estilo que redundará en desarrollar el deporte con mayores posibilidades de crecimiento y afrontar competencias de mayor dificultad.

6. Los Stewards tendrán la facultad de poner tarjetas de amonestación. Esto es con el fin de poner más orden en las pistas de desprendimiento (sobre todo en las pruebas de menor altura). Las tarjetas de amonestación se le impondrá al instructor del binomio que haya incurrido en alguna falta. La tarjeta amarilla será un primer aviso, la tarjeta ambar será un segundo aviso y la tercera será de color rojo y determinará que el binomio no podrá inscribirse para el siguiente concurso. Se les impondrá tarjetas a los jinetes/amazonas si estos no tuvieran instructor. En caso de los menores de edad en todos los casos debe estar acompañado por su entrenador, en caso no se encuentre presente se le comunicará al padre y/o tutor que no está facultado para montar sin supervisión.